



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°182-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 10 de diciembre de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°000089-2025-MDSJ/OGPP, Informe N°000469-2025-MDSJ/OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 29 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía; a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...);

Que, mediante Informe N°000469-2025-MDSJ/OP, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestales, bajo los siguientes términos:

(...)

ANÁLISIS:

La sustentación de Las modificaciones presupuestales realizadas en el nivel funcional programático durante el mes noviembre - 2025 de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo se sustentan en las Notas N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



1679	1683	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693
1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1704	1705	1706	1707
1708	1709	1717	1718	1719	1720	1721	1722	1723	1724	1725	1726
1727	1738	1739	1740	1741	1742	1743	1744	1745	1746	1747	1748
1749	1750	1751	1752	1753	1754	1755	1756	1757	1760	1761	1762
1763	1764	1765	1766	1767	1768	1770	1771	1772	1773	1774	1775
1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787
1788	1789	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801
1802	1803	1805	1806	1807	1808	1809	1811	1812	1813	1814	1815
1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838	1839	1840
1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1849	1850	1851	1852	1853
1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1863	1864	1865
1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877
1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1888	1889	1890
1891	1892	1893	1895	1897							

(...)

Que, mediante Informe N° 000089-2025-MDSJ/OGPP, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, la emisión de la Resolución para las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la formalización de la Modificación Presupuestal de Tipo 003, efectuadas al nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco correspondiente al mes de **noviembre** del ejercicio fiscal **2025**, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N°

1679	1683	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691	1692	1693
1695	1696	1697	1698	1699	1700	1701	1702	1704	1705	1706	1707
1708	1709	1717	1718	1719	1720	1721	1722	1723	1724	1725	1726
1727	1738	1739	1740	1741	1742	1743	1744	1745	1746	1747	1748
1749	1750	1751	1752	1753	1754	1755	1756	1757	1760	1761	1762
1763	1764	1765	1766	1767	1768	1770	1771	1772	1773	1774	1775
1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1785	1786	1787
1788	1789	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1799	1800	1801
1802	1803	1805	1806	1807	1808	1809	1811	1812	1813	1814	1815
1816	1817	1818	1819	1820	1821	1822	1823	1824	1825	1826	1827
1829	1830	1831	1832	1833	1834	1835	1836	1837	1838	1839	1840
1841	1842	1843	1844	1845	1846	1847	1849	1850	1851	1852	1853
1854	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1863	1864	1865
1866	1867	1868	1869	1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877
1878	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1888	1889	1890
1891	1892	1893	1895	1897							



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JERÓNIMO** CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL